01

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nro:322-2021/MPHy

Caraz; 15 DIC. 2021

VISTOS: La Carta Nº 100-2021/CP de fecha 06-10-2021 expedido por la Supervisión Consorcio Putaca, La Carta N° 92-2021/WMFP de fecha 05-10-2021 emitido por el Consorcio Rio Llullan, La Carta Nº 102-2021-/CP de fecha 20-10-202 emitido por la Supervisión CONSORCIO PUTACA, El Informe Nº 1821-2021-MPHy/07.12I de fecha 17-11-2021 expedido por el Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones, El Informe Nº 1123-2021-MPHy/07.10 de fecha 23-11-2021 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, El Informe Nº 095-2021-MPHy/06.34 de fecha 09-12-2021 expedido por la Unidad de Contabilidad y Costos y El Informe Legal Nº 506-2021-MPHy/05.10, de fecha 15-11-2021 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y de lo establecido en el Articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad para ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de administrar los servicios públicos y su organización interna, entre otros;

Que, el numeral 209.1 del artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo Nª 344-2018-EF regula que: "***El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días*** o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. Asimismo, el numeral 209.2. del mismo cuerpo legal señala que: "***Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra***, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes;

Que, a través de la Resolución Gerencial Municipal N° 259-2020-MOHy/Cz de fecha 26-06-2021, se aprobó el Expediente Técnico de la Obra: "INSTALACION DE DEFENSA RIBEREÑA EN EL RIO LLULLAN PARA EL CONTROL DE INUNDACIONES CON FINES DE PROTECCION DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA Y PRODUCTIVA EL DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS-ANCASH";

Que, con fecha 10-06-2021, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 001-2020-MPHy-Cz/GM-Licitación Pública N° 011-2019– GRA/SRP/CE-MPHy-Cz/CS, para la Ejecución de la Obra: "INSTALACION DE DEFENSA RIBEREÑA EN EL RIO LLULLAN PARA EL CONTROL DE INUNDACIONES CON FINES DE PROTECCION DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA Y PRODUCTIVA EL DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS-ANCASH", con el CONSORCIO LLLULLAN, por el monto contractual de S/ 3'100,288.36 soles, por el plazo de 120 días calendarios;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 132-2021-MPHym de fecha 29-04-2021, se aprueba el Adicional y Reducción de Meta Nº 01, por el monto de S/ 151,551.00 soles, la misma que genero una ampliación de plazo de 28 días, la misma que fue aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N° 148-2021-MPHym de fecha 21-05-2021;

Que, por Resolución de Gerencia Municipal N° 189-2021-MPHym de fecha 07-07-2021, se designó al Comité de Recepción de Obra: "INSTALACION DE DEFENSA RIBEREÑA EN EL RIO LLULLAN PARA EL CONTROL DE INUNDACIONES CON FINES DE PROTECCION DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA Y PRODUCTIVA EL DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS-ANCASH"; razón por lo cual, éstos con fecha 14-07-2021 firmaron el Acta de Recepción de la obra citada;

02

Que, mediante Carta N° 80-2021/C.R.LL de fecha 11-09-202, el CONSORCIO RIO LLULLAN ***con fecha de recepción de fecha 17-09-2021***, presenta ante la Comuna Provincial su liquidación de la obra: "INSTALACION DE DEFENSA RIBEREÑA EN EL RIO LLULLAN PARA EL CONTROL DE INUNDACIONES CON FINES DE PROTECCION DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA Y PRODUCTIVA EL DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS-ANCASH", siendo devuelta a dicho CONSORCIO mediante Carta Nª 343-2021-MPHy/07.12 de fecha 28-09-2021, por encontrarla observada;

Que, por Carta Nº 100-2021/CP de fecha 06-10-2021, la Supervisión CONSORCIO PUTACA y por Carta N° 92-2021/WMFP de fecha 05-10-2021 emitido por el Residente del CONSORCIO RIO LLULLAN, presentan la liquidación de la obra: "INSTALACION DE DEFENSA RIBEREÑA EN EL RIO LLULLAN PARA EL CONTROL DE INUNDACIONES CON FINES DE PROTECCION DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA Y PRODUCTIVA EL DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS-ANCASH", con las observaciones levantadas.; siendo que nuevamente es devuelta por Carta Múltiple Nª 083-2021-MPHy/07.12 de fecha 15-10-2021, para el levantamiento de nuevas observaciones;

Que, mediante Carta Nº 102-2021-/CP de fecha 20-10-202, la Supervisión CONSORCIO PUTACA, presenta la liquidación de la obra: "INSTALACION DE DEFENSA RIBEREÑA EN EL RIO LLULLAN PARA EL CONTROL DE INUNDACIONES CON FINES DE PROTECCION DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA Y PRODUCTIVA EL DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS-ANCASH", con las observaciones levantadas; concluyendo mediante Informe Nª 056-2021-MPHy/SUPERVISIOR/WFCG de fecha 11-09-2021 entre otros lo siguiente:

- *Que, la liquidación de obra tiene un monto reconocido de reajuste,* ***es aprobado*** *con el siguiente monto incluido IGV, equivalente a S/ 142,669.47 soles.*
- *Que, esta valorización de obra* ***esta conciliada con la supervisión de obra y aprobada para su pago*** *correspondiente por parte de la Entidad (Municipalidad Provincial de Huaylas).*
- *Se presenta la liquidación de obra con el informe correspondiente y con las metas cumplida del proyecto.*

Que, ante ello por Informe Nº 1821-2021-MPHy/07.12I de fecha 17-11-2021, el Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones, remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural el Expediente de Liquidación de la obra: "INSTALACION DE DEFENSA RIBEREÑA EN EL RIO LLULLAN PARA EL CONTROL DE INUNDACIONES CON FINES DE PROTECCION DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA Y PRODUCTIVA EL DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS-ANCASH", y concluye que:

- ✓ *De acuerdo al Resumen de Cuentas*
- ✓ *Visto el Informe Nª 056-2021-MPHy/SUPERVISIOR/WFCG de fecha 11-09-2021 del Ing. WILDER FAUSTO CACERES GUILLERMO - Jefe de Supervisión, en el cual luego de revisado el expediente de contrato de liquidación de obra con los cálculos de reajustes de acuerdo de lo siguiente:*

RESUMEN GENERAL DEL RECALCULO DE REINTEGROS: OBRA PRINCIPAL

VALORIZACION		REINTEGROS RECALCULADOS
1	Set-20	28,277.75
2	Oct-20	20,134.99
3	Nov-20	23,899.33
4	Dic-20	9,857.08
5	Abr-21	33,817.39
6	May-21	8,348.66
7	Jun-21	5,603.99
	TOTAL REINTEGROS A PAGAR	129,939.19

03

RESUMEN GENERAL DEL RECALCULO DE REINTEGROS: ADICIONAL - DEDUCTIVO VINCULANTE

	VALORIZACION	REINTEGROS RECALCULADOS
1	Jun-21	12,730.28
	TOTAL, REINTEGROS A PAGAR	12,730.28

	TOTAL REINTEGROS A PAGAR (Inc. IGV)	142,669.47

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS GERENCIA MUNICIPAL V°B° CARAZ

- ✓ *De acuerdo al Contrato de obra suscrito con el CONSORCIO RIO LLULLAN, en la cláusula décimo quinto – penalidades, le corresponde una penalidad por demora injustificada en la entrega de la liquidación de contrato de obra equivalente a* ***S/ 31,002.88 soles.***
- ✓ *La Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra presentado por el CONSORCIO RIO LLULLAN, y aprobado por la Supervisión CONSORCIO PUTACA; ha sido revisado por la Oficina de Obras y Liquidaciones,* ***dando la conformidad correspondiente a dichos cálculos****, tal como se indican en el Resumen a Continuación:*

	DESCRIPCION	MONTO SIN I.G.V.	CONTRATISTA MONTO INCLUIDO I.G.V.	ENTIDAD MONTO INCLUIDO I.G.V.
1	MONTO DE CONTRATO ORIGINAL	S/ 2,627,363.02	S/ 3,100,288.36	S/ 3,049,217.62
2	REDUCCION DE META DE OBRA N°01	S/. 43,280.30	(S/. 51,070.74)	S/ 0.00
3	ADICIONAL DE OBRA N°01	S/. 128,433.05	S/. 151,551.00	S/ 151,551.00
4	IMPLEMENTACION DE BIOSEGURIDAD	S/. 65,566.45	S/. 77,368.41	S/ 77,368.41
5	REAJUSTES DE VALORIZACIONES	S/. 120,906.33	S/. 142,669.47	S/ 142,669.47
6	OTROS			
	COSTO TOTAL DE OBRA	S/ 2,898,988.55	S/ 3,420,806.50	S/ 3,420,806.50

GAJ MPH-Caraz V°B°

Que, a través del Informe Nº 1123-2021-MPHy/07.10 de fecha 23-11-2021, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, remite a la Gerencia Municipal la presente Liquidación de la obra: "INSTALACION DE DEFENSA RIBEREÑA EN EL RIO LLULLAN PARA EL CONTROL DE INUNDACIONES CON FINES DE PROTECCION DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA Y PRODUCTIVA EL DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS-ANCASH", por el cual concluye y recomienda:

GDUR MPH-Caraz V°B° Hernandez

- ✓ *De acuerdo al Contrato de obra suscrito con el CONSORCIO RIO LLULLAN, en la cláusula décimo quinto – penalidades, le corresponde una penalidad por demora injustificada en la entrega de la liquidación de contrato de obra equivalente a S/ 31,002.88 soles.*
- ✓ *Recomienda a la Gerencia Municipal, previa opinión legal, aprobar la liquidación del contrato de ejecución de la obra citada.*
- ✓ *La Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra presentado por el CONSORCIO RIO LLULLAN, y aprobado por la Supervisión CONSORCIO PUTACA; ha sido revisado por la Oficina de Obras y Liquidaciones,* ***dando la conformidad correspondiente a dichos cálculos****, tal como se indican en el Resumen a Continuación:*

GAF MPH-Caraz V° B°

	DESCRIPCION	MONTO SIN I.G.V.	CONTRATISTA MONTO INCLUIDO I.G.V.	ENTIDAD MONTO INCLUIDO I.G.V.
1	MONTO DE CONTRATO ORIGINAL	S/ 2,627,363.02	S/ 3,100,288.36	S/ 3,049,217.62
2	REDUCCION DE META DE OBRA N°01	S/. 43,280.30	(S/. 51,070.74)	S/ 0.00
3	ADICIONAL DE OBRA N°01	S/. 128,433.05	S/. 151,551.00	S/ 151,551.00
4	IMPLEMENTACION DE BIOSEGURIDAD	S/. 65,566.45	S/. 77,368.41	S/ 77,368.41
5	REAJUSTES DE VALORIZACIONES	S/. 120,906.33	S/. 142,669.47	S/ 142,669.47
6	OTROS			
	COSTO TOTAL DE OBRA	S/ 2,898,988.55	S/ 3,420,806.50	S/ 3,420,806.50

Que, por Informe Nº 095-2021-MPHy/06.34 de fecha 09-12-2021, la Unidad de Contabilidad y Costos, informa entre otros puntos que realizada la conciliación financiera de la obra, concluye que el costo ejecutado de la obra: *"INSTALACION DE DEFENSA RIBEREÑA EN EL RIO LLULLAN PARA EL CONTROL DE INUNDACIONES CON FINES DE PROTECCION DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA Y PRODUCTIVA EL DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS-ANCASH"*, asciende al monto de S/ 3'049,217.62 soles. Razón por lo cual, mediante Informe Nº 1209-2021-MPHy/07.10, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Gerencia Municipal, aprobar la liquidación del contrato de ejecución de la obra citada;

Que, mediante Informe Legal Nº 506-2021-MPHy/05.10, de fecha 15-1-2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la opinión que de acuerdo a la evaluación, aprobación y opinión favorable del Ing. WILDER FAUSTO CACERES GUILLERMO - Jefe de Supervisión mediante su Informe Nª 056-2021-MPHy/SUPERVISIOR/WFCG, así como también de la Unidad de Obras y Liquidaciones a través de su Informe N° 1281-2021-MPHy/07.12, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural mediante su Informe Nº 1123-2021-MPHy/07.10; correspondería ***la aprobación de la presente Liquidación Final*** de la Obra: *"INSTALACION DE DEFENSA RIBEREÑA EN EL RIO LLULLAN PARA EL CONTROL DE INUNDACIONES CON FINES DE PROTECCION DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA Y PRODUCTIVA EL DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS-ANCASH"*, con un costo total de S/ 3'369,735.76 soles; mediante el acto administrativo que corresponda;

Que, en ese sentido la liquidación de obra, debe contener todos los conceptos que forman parte del costo total de la misma, tales como: las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad, los impuestos que afectan la prestación, las ampliaciones de plazo otorgados, entre otros conceptos, los cuales deben estar debidamente sustentados con la documentación y los cálculos detallados que correspondan. Por tanto, la liquidación del contrato puede definirse como un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas contractuales aplicables, que tiene por finalidad determinar, principalmente, ***el costo total de la obra y el saldo económico*** que pueda existir (...). ***Transcurrida la etapa de liquidación, las relaciones jurídicas creadas por el contrato se extinguen.*** Esto sucede porque el contrato ha alcanzado su finalidad, cual es satisfacer los intereses de cada una de las partes. Es por ello que el procedimiento de liquidación de obra presupone que cada una de las prestaciones haya sido debidamente verificada por cada una de las partes, de manera que los sujetos contractuales hayan expresado de forma inequívoca su satisfacción o insatisfacción con la ejecución del contrato; razón por lo cual, debe ***aprobarse la presente Liquidación Final*** de la Obra: *"INSTALACION DE DEFENSA RIBEREÑA EN EL RIO LLULLAN PARA EL CONTROL DE INUNDACIONES CON FINES DE PROTECCION DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA Y PRODUCTIVA EL DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS-ANCASH"*, con un costo total de S/ 3'369,735.76 soles;

Por las consideraciones antes expuestas y las formalidades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y con la ***delegación*** otorgada mediante la Resolución de Alcaldía N°191-2021-MPHy de fecha 03-08-2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR,** la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra: *"INSTALACION DE DEFENSA RIBEREÑA EN EL RIO LLULLAN PARA EL CONTROL DE INUNDACIONES CON FINES DE PROTECCION DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA Y PRODUCTIVA EL DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS-ANCASH*; **con un costo total de S/ 3'420,806.50 soles**, correspondiendo el monto de **S/ 3,278,137.03** a la ejecución de la Obra y el Monto de **S/ 142,669.47** al Cálculo de Reajuste a las Valorizaciones y con un saldo a favor del Contratista CONSORCIO RIO LLULLAN, por la suma de **S/ 133,011.17**; de acuerdo al siguiente resumen de liquidación:

	CONCEPTO	MONTOS RECALCULADOS (S/.)	MONTOS PAGADOS (S/.)	DIFERENCIA A PAGAR (S/.)
	GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10.00%) ADICIONAL DE OBRA	S/. 12,843.31	S/. 0.00	S/. 12,843.31
	GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10.00%) CUANTIFICACION COVID	S/. 5,245.32	S/. 0.00	S/. 5,245.32
A)	DE LAS VALORIZACIONES OBRAS PROVISIONALES			
	TOTAL VALORIZACIONES	S/. 2,584,082.73	S/. 2,584,082.73	S/. 0.00
	DE LAS VALORIZACIONES ADICIONALES			
	TOTAL VALORIZACIONES	S/. 128,433.05	S/. 115,589.75	S/. 12,843.31
B)	REAJUSTE DE PRECIOS			
	Reintegro Ppto. Obra Principal	S/. 110,117.96	S/. 0.00	S/. 110,117.96
	Reintegro Ppto. Adicional de Obra N°01	S/. 10,788.37	S/. 0.00	S/. 10,788.37
	TOTAL REAJUSTE	S/. 120,906.33	S/. 0.00	S/. 120,906.33
C)	ADELANTOS OTORGADOS			
	TOTAL AMORTIZACION	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
D)	DEDUCCION DE REINTEGROS			
	TOTAL DEDUCCION DE REINTEGROS	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
E)	OTROS			
	ADECUACION COVID	S/. 65,566.45	S/. 60,321.13	S/. 5,245.32
	TOTAL OTROS	S/. 65,566.45	S/. 60,321.13	S/. 5,245.32
TOTAL GENERALES (A+B+C+D+E)		S/. 2,898,988.56	S/. 2,759,993.60	S/. 138,994.96
I.G.V.18% (Decreto Leg. N° 775)		S/. 521,817.94	S/. 496,798.85	S/. 25,019.09
COSTO TOTAL DE LA OBRA		S/. 3,420,806.50	S/. 3,256,792.45	S/. 164,014.05
F)	PENALIDADES E INTERESES	POR DESCONTAR (S/.)	DESCONTADO (S/.)	A REPONER (S/.)
	Penalidades	S/. 31,002.88	S/. 0.00	S/. 31,002.88
	Intereses	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
	TOTAL PENALIDADES E INTERESES	S/. 31,002.88	S/. 0.00	S/. 31,002.88

RESUMEN DE LA LIQUIDACION			SALDOS (S/.)
1.- DEVOLUCION POR GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (CONTRACTUAL + ADICIONAL + ADECUACION COVID)			S/. 21,344.58
		PARCIAL	S/. 18,088.63
SON: OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS 07/100 SOLES		IGV(18%)	S/. 3,255.95
2.- SALDO DE VALORIZACIONES Y REAJUSTE DE PRECIOS			S/. 142,669.47
		PARCIAL	S/. 120,906.33
SON: DIECISIETE MIL DIECINUEVE CON 27/100 SOLES		IGV(18%)	S/. 21,763.14
3.- SALDO FINAL A FAVOR DEL CONTRATISTA			S/. 133,011.17
		PARCIAL	S/. 112,721.33
		IGV(18%)	S/. 20,289.84

GDUR MPH-Caraz V°B° Ing. Javier Chauca Hernandez

GAF MPH-Caraz V°B°

GAF MPH-Caraz V°B°

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, la devolución de la Carta Fianza Fiel Cumplimiento del Contrato Principal de Ejecución de Obra por el Monto de S/ 310,028.84 emitido por la Empresa AVLA vigente hasta el 25/01/2022, a favor de la Contratista CONSORCIO RIO LLULLAN.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR, a la Unidad de Contabilidad y Costos la Rebaja Contable en el sistema SIAF y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural el cierre del PIP INSTALACION DE DEFENSA RIBEREÑA EN EL RIO LLULLAN PARA EL CONTROL DE INUNDACIONES CON FINES DE PROTECCION DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA Y PRODUCTIVA EL DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS-ANCASH con SNIP N° 332745, en las Plataformas del Banco de Proyectos e INFOBRAS.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución emitida a las áreas que correspondan, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LA MISMA, y a la Contratista CONSORCIO RIO LLULLAN; con las formalidades de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
C.P.C. Emma Andrea Castillo López
GERENTE MUNICIPAL